



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

EXPEDIENTE Nº:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS Y USOS.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre/Razón Social: _____

NIF/NIE/CIF: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Email: _____ Teléfono: _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Rellene este apartado si actúa como representante)

Nombre/Razón Social: _____

NIF/NIE/CIF: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

DATOS DEL OBJETO DE LA OBRA.

Emplazamiento de la obra:

Ref. catastral: _____

Dirección: _____ Número: _____

Superficie afectada: _____ m². Presupuesto E.M. _____ €

Fecha inicio de la obra: _____ Plazo ejecución de la obra: _____ días

- Edificio incluido Conjunto Histórico
- Edificio catalogado
- Necesita instalación de medios auxiliares con ocupación de la vía pública.

Actuación que se declara:

- Obras de modificación, reforma o rehabilitación de construcción o instalación existente, cuando tengan carácter no integral o parcial.
- Obras de mantenimiento y reparaciones puntuales del edificio.
- Obras menores, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas
- Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, no equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- Obras de instalación de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas en edificaciones de dominio privado.
- Cambio de uso de construcción o instalación existente.
- Obras de construcción o instalación de cerramientos, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.
- Colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde las vías públicas. Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones existentes.



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

- Trabajos previos a la construcción: sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los actos a los que se refiere la presente declaración cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que posee la documentación técnica exigible que así lo acredita, y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

Que está en posesión de los justificantes de pago del impuesto de instalaciones, construcciones y obras (ICIO) y de la tasa de tramitación correspondiente, presentando copias acreditativas.

DOCUMENTACIÓN que se acompaña (imprescindible para legitimar la ejecución de los actos declarados):

- **Proyecto de obras por ser legalmente exigible.**
- **Obras de escasa entidad constructiva y trabajos previos a la construcción:**
 - Memoria descriptiva de la actuación declarada (cuando no sea exigible Proyecto).
 - Presupuesto con desglose de partidas, mediciones y valoraciones, incluyendo

Según el tipo de actuación.

- **Modificación en la distribución que no afecte la habitabilidad:** Croquis del estado actual y reformado .
- **Obras en fachada o cubierta:**
 - Fotografías de elementos afectados y del edificio
 - Fotocopia del seguro de responsabilidad civil del constructor.
 - Permiso de comunidad de vecinos
- **Rótulos:**
 - Descripción de rotulo
 - Fotografías del lugar de emplazamiento y edificio donde se ubica
 - Planos de fachada acotados con ubicación del rotulo.
- **Otra documentación complementaria,** acorde con la naturaleza de la obra.

Jerez de los Caballeros, _____ a _____ de _____



Firma _____

NOTA INFORMATIVA:

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: “La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.” La presentación de la Declaración Responsable de manera completa y junto a la documentación imprescindible: proyecto de obras, memoria, y autorizaciones, en su caso), legitima para la ejecución de los actos declarados sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes.

La Declaración presentada no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo produce efectos entre el Ayuntamiento y el promotor. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística

DERECHO Y OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14:

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE CUMPLIR LAS OBRAS A REALIZAR.

1ª.- La declaración responsable producirán efectos entre el Ayuntamiento y el promotor, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. La ejecución de los actos declarados se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2ª.- Los actos de uso del suelo amparados por declaración responsable deben realizarse dentro de los siguientes plazos de inicio y finalización, sin posibilidad de interrupción ni de prórroga, cumplidos los cuales la declaración se entenderá caducada:

a) Plazo de inicio: antes de un mes desde la presentación de la declaración.

b) Plazo de finalización: antes de seis meses desde la presentación de la declaración.

3ª.- Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas en la declaración responsable, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o si se realizan otro tipo de obras que no son las expresamente contempladas requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

4ª.- En la ejecución de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

5ª.- En la ejecución de la obra se tendrá en cuenta la normativa contenida en el Normas Subsidiarias de Jerez de los Caballeros, Plan Especial de Protección del Casco Histórico, así como la normativa sectorial aplicable.

6ª.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

7ª.- Las instalaciones se realizarán conforme a las normas en vigor, y a resultas de la aprobación de los órganos competentes.

8ª.- En caso de reforma de fachadas el alumbrado público existente, se deberá mantener en funcionamiento, realizando las obras necesarias para retirarlo de la fachada, volviéndose a colocar a su estado inicial una vez acabada la reforma.

9ª.- Las infracciones que en materia administrativa y técnica se cometan, serán sancionadas en la forma prevista para estos casos por la normativa vigente en materia de suelo y Ordenación Urbana.

10ª.- El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado. A tal efecto, el titular deberá tener a disposición de los Servicios Municipales (Inspección, Policía Municipal, etc.), un ejemplar de la declaración responsable registrada, facilitando el acceso a la obra del personal de dichos Servicios para inspecciones o comprobaciones.

11ª.- Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios escaleras, vallados, contenedores, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que pueda entorpecer el tránsito público peatonal o rodado, atentar contra la seguridad en la vía pública y no dispongan de autorización específica.

12ª.- En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

Firmado: _____



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

EXPEDIENTE Nº:

MEMORIA DESCRIPTIVA.

Descripción de las obras a realizar:

PRESUPUESTO DETALLADO. Relación valorada (presupuesto):

Unidades de obra	Descripción de la unidad de obra	Precio unitario	Importe (€)

Jerez de los Caballeros, ____ de _____ de _____

Firma: